

RESOLUCIÓN N° 175 / 2020.

REF ID: 2597-6-LP20.

Autoriza Rotura y Reposición junto a la Ocupación en B.N.U.P. de la obra "Reposición de Paraderos Borde Costero Concón".

VISTOS:

1. *Decreto Alcaldicio N° 1279 de fecha 04 de Junio de 2020 de aprobación de las Bases y Términos de Referencia de la Licitación/Propuesta "**Reposición de Paraderos Borde Costero Concón**".*
2. *El ORD SECPLAC N° 252 de fecha 22 de junio de 2020 que entrega Aclaraciones y Respuestas a las consultas realizadas a través del Foro.*
3. *Decreto Alcaldicio N° 1749 de fecha 02 de Septiembre de 2020 que adjudica la obra.*
4. *El Ingreso de Correspondencia DOM N°202001761 con la carta de fecha 07 de Octubre de 2020 del Contratista solicitando en la Dirección de Obras el Permiso de Rotura de Pavimentos y Ocupación para la obra.*
5. *El "Anexo B", de fecha 29.09.2020, emitido por la empresa ESVAL S.A., que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas (Alcantarillado).*
6. *El "Anexo B", de fecha 16.11.2020, de la empresa GasValpo, que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Gas Natural.*
7. *El "Anexo B", de fecha 17.11.2020, de la empresa Chilquinta que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la existencia de redes S.A. para los 12 paraderos del proyecto.*
8. *La Autorización N° 106 de fecha 16 de Octubre de 2020 emitido por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concón.*
9. *Los Artículos 75 y 77 de la Ley N°8.946 sobre Pavimentación Comunal, que señalan que "la Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N°18.695, otorgará Permisos para la Rotura de Pavimento, previo Informe Favorable del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), y que "en el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá, aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes" y que, dichas reparticiones deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado, y las normas aplicables".*
10. *Los Artículos 5, Letra c), y 63, Letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiéndole al Municipio administrar los Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P) existentes en la Comuna, los que de acuerdo al Art N°24 y N°36 de la citada Ley, **podrán ser objeto de Permisos.***
11. *Ordenanza de Derechos Municipales aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 16 de Junio de 2010.*
12. *Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.*

RESUELVO:

1. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Ocupación, Rotura y repavimentación de las áreas individualizadas en el proyecto "**Reposición de Paraderos Borde Costero Concón**", correspondiente a 10 paraderos de locomoción colectiva a saber: 1.- La Boca, aun costado de servicentro Copec, 2.- Subida Pedro de Valdivia, S/N.- Playa amarilla. Sector Norte (únicamente para el retiro de la estructura del paradero existente), 4.- Montemar, frente a Playa Los Tarros, 5.- Costado Norte del puente El Pidén, 6.- Costa Brava, 7.- Montemar, 7.- Av. Borgoño altura 19.300. 8.- Av. Borgoño escalera Costa de Montemar, 9.- Av. Borgoño Ex Pub Jamaica, 10.-Roca Oceánica, a la Empresa Constructora Ana María Villalobos SPA, Rut 76.440.100-k a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
2. **POSTERGAR**, la entrega de terreno de los dos paraderos ubicados en el sector rural, hasta que el Contratista presente ante la Unidad Técnica la correspondiente autorización de la Unidad de Faja de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
3. **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Empresa Constructora Ana María Villalobos SPA, Rut 76.440.100-k.

CONCÓN, 16.11.2020


CARLOS VICENCIO ZIRPEL
ARQUITECTO U.T.F.S.M
DIRECTOR(S) DE OBRAS MUNICIPALES.

CVZ
CVZ/RLB/rlb.

- Contratista.
 - Archivo DOM.
 - Expediente Licitación.
- (Resolución de Permiso de Rotura y Ocupación ING N°202001761).